

General Lagos, 12 de abril de 2021

ORDENANZA Nº 22/2021

VISTO:

La existencia de una zona de expansión urbano y la presencia de infraestructura pública comunal instalada en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se menciona en el visto del presente, la localidad de General Lagos cuenta una zona de expansión urbana.

Que en dicha zona cuenta con la infraestructura urbana necesaria para su desarrollo, y con los servicios públicos comunales.

Que, en tal sentido, ante la existencia de servicios públicos instalados resulta necesario y conveniente el cambio de zonificación, por razones de interés público, economía de escala y máximo aprovechamiento de la infraestructura, un mejor aprovechamiento urbanístico y la calidad y eficiencia en la prestación y uso de los servicios públicos (confr. Art. 42. de la Constitución Nacional).

Que, atento a la existencia superavitaria de espacios verdes en el Distrito (atento a existir 2060,32 metros cuadrados de espacio verde), y la imperiosa necesidad de dar respuesta a los requerimientos de soluciones habitacionales.

De tal modo, esta Comuna se encuentra trabajando en el Plan de Ordenamiento Territorial donde se contemplarán estos casos.

Que, en tal sentido, corresponde desafectar el espacio de marras del dominio público comunal y afectarlo al dominio privado con destino a la construcción de un plan de viviendas por parte del Superior Gobierno de la Provincia.

Que razones de buen gobierno y buena administración justifican el dictado de la presente medida.

Que habida cuenta de todo ello, ejercicio de atribuciones que le son propias (art. 45 y concds. de la ley 2439);

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Se dispone desafectar del dominio público comunal al lote identificado como 16 de la manzana BS del plano 83500/75 del catastro comunal, con PII nº 1617003487790003 del catastro provincial.

Artículo 2º: Se dispone afectar al dominio privado comunal al lote identificado como 16 de la manzana BS del plano 83500/75 del catastro comunal, con PII nº 1617003487790003 del catastro provincial, con destino construcción de un plan de viviendas por parte del Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese y hágase saber.